



DECLARA CONSTITUIDO CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA INTERIOR.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 784

Santiago, 29 de junio de 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Artículo 28 inciso 7° Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073; D.F.L. N° 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta N° 719 de 15 de junio de 2022 de esta Delegación Presidencial Regional, que designa Secretario Ejecutivo que indica; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 81 de 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional Metropolitana de Santiago y

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el artículo 16 de la Ley N° 20.502, dispone que en cada región del país existirá un Consejo Regional de Seguridad Pública Interior, presidido por el Sr. Intendente e integrado por los Gobernadores Provinciales, los Alcaldes de los municipios de la región, el Secretario Regional Ministerial de Justicia; un Representante de la Corte de Apelaciones respectiva, designado por ésta, el Fiscal Regional del Ministerio Público, el Defensor Regional de la Defensoría Penal Pública, el Jefe de Zona de Carabineros de Chile, el Jefe de Región Policial de la Policía de Investigaciones de Chile, el Director Regional de Gendarmería de Chile; el Director Regional del Servicio Nacional de Menores y el Director Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 2° Que, en atención al inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados(as) Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades y obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.
- 3° Que, es del todo necesario declarar mediante el respectivo acto administrativo que se ha constituido el Consejo Regional de Seguridad Pública Interior para la Región Metropolitana de Santiago.
- 4° Que, mediante Resolución Exenta N° 719 de 15 de junio de 2022 se designó a quien cumplirá las funciones de Secretario Ejecutivo del señalado Consejo conforme a lo establecido en el mismo artículo 16 de la Ley N° 20.502.



RESUELVO:

- 1° **DÉCLARASE** con fecha 29 de junio de 2022 constituido el Consejo Regional de Seguridad Pública Interior para la Región Metropolitana de Santiago, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.502.

Id doc 19604292

19622093

2° Las reuniones del Consejo Regional de Seguridad Pública Interior de la Región Metropolitana de Santiago, se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 20.502, una vez por semestre de cada año calendario.

3° Remítase por el Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo referido, copia de las actas respectivas de conformidad a la Ley.

4° Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Sr. Subsecretario de Prevención del Delito del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE



**CONSTANZA PAZ MARTÍNEZ GIL
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



MINISTRO DE FE

MCM/MJP/GBC/AOR/VGM

Distribución

1. Secretario Ejecutivo Consejo Regional de Seguridad Pública Interior
2. Gabinete DPR Santiago
3. Departamento Jurídico, DPR Santiago.
4. Departamento de Administración y Finanzas, DPR Santiago
5. Oficina de Partes, DPR Santiago.